

Edicto No. SG -1290-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 362-18DV, interpuesto por la señora MARIA ISABEL TORRES BONILLA DE GRAJALES, en contra del agente económico V.I.P. MOTOR S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.362-18DV

RESOLUCIÓN DNP No.24-20DV  
Panamá, 16 de marzo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP- 079-19DV de 16 de abril de 2019, en contra del agente económico denominado V.I.P. MOTOR S.A., registrada a Folio 726182 de la Sección Mercantil del Registro Público, a partir del 11 de febrero de 2020, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución No. DNP- 079-19DV de 16 de abril de 2019, en contra del agente económico V.I.P. MOTOR S.A., registrada a Folio 726182 de la Sección Mercantil del Registro Público, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

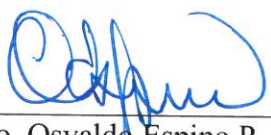
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licda. Kirian NG Barrera  
Secretaria General, Encargada

DNP/EEC/DV/EV  
Queja No.362-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte(2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



SG/OEP/EV  
Queja No.362-18DV